

Misión: Somos la institución rectora que forma y ejecuta la política educativa permitiendo e desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 03 de octubre del 2.025.-

Nota DI – Expediente N° 312.686/2025

Señor

Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS - DEPARTAMENTO de MISIONES

Presente

Ref: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fondos: FONAE/FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Código de Inst. RUE	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0802006	15805	5668	Esc. Bas. N° 1315 San Roque González de Santa Cruz.	Reparaciones varias de un aula de 5.80x6.80mts. Reparación de comedor de 7.20x15.30mts. Reparación de 4 sanitarios de 7.20x7.29mts, de 7.15x7.28mts, de 7.13x5.50mts y de 7.50x6.05mts. Reparación de galerías de bloques varias.	Aprobado
2	0802004	25710	5666	Col. Nac. EMD Villa Permanente.	Construcción de baño sexado con galería de 7.40x9.50mts. Reparación de sanitarios. Reparación de 1.250,00ML de techo de galerías de los bloques.	Aprobado
3	0802015	15801	5677	Esc. Bas. N° 2351 San Antonio de Paçua.	Construcción de depósito de 3.00x3.00mts. Reparación de Salón comedor de 5.07x8.79mts. y de un aula de informática.	Aprobado
4	0802018	15876	5680	Esc. Bas. N° 5353 Santa Teresa.	Reparación de aula y dirección con construcción de sanitario de 2.90x4.64mts para aula inicial. Reparación de sanitario con depósito de 2.55x4.00mts.	Aprobado
5	0802038	15799	5670	Esc. Bas N° 131 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia.	Mantenimiento y mejora de infraestructura de tres aulas y del sistema eléctrico de once aulas, una dirección, vice dirección y sanitarios de la institución	Aprobado
6	0802043	15891	6400	Esc. Bas N° 6000 Las Mercedes.	Restauración de Red eléctrica de los Pabellones con nuevas y construcción de 26.00mts muro perimetral	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 312.686 de fecha 30 de setiembre de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslincian toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Arq. Juana María Ramírez Pereira
 Referente Dptal. Dptal. de Misiones



Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destinase el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - PCR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Alfonso

Arq. Juana María Ramírez Peres
Referente Departamental

Arq. Marcelo Javier León Nogués

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 03 de octubre del 2.025.-

Nota DI - Expediente N° 312.686/2025

Señor

Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS - DEPARTAMENTO DE MISIONES

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fondos: FONAE/FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Código de Inst. RUE	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0802006	15805	5668	Esc. Bas. N° 1315 San Roque González de Santa Cruz.	Reparaciones varias de un aula de 5.80x6.80mts. Reparación de comedor de 7.20x15.30mts. Reparación de 4 sanitarios de 7.20x7.05mts, de 7.15x7.28mts, de 7.13x5.50mts y de 7.50x6.05mts. Reparación de galerías de bloques varios.	Aprobado
2	0802004	25710	5666	Col. Nac. EMD Villa Permanente.	Construcción de baño sexado con galería de 7.40x9.50mts. Reparación de sanitarios. Reparación de 1.250,00ML de techo de galerías de los bloques.	Aprobado
3	0802015	15801	5677	Esc. Bas. N° 2351 San Antonio de Padua.	Construcción de depósito de 3.00x3.00mts. Reparación de Salón conector de 5.07X8.70mts. y de un aula de informática.	Aprobado
4	0802018	15876	5680	Esc. Bas. N° 5353 Santa Teresa.	Reparación de aula y dirección con construcción de sanitario de 2.90x4.64mts para aula inicial. Reparación de sanitario con depósito de 2.55x4.00mts.	Aprobado
5	0802008	15799	5670	Esc. Bas N° 131 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia.	Mantenimiento y mejora de infraestructura de tres aulas y del sistema eléctrico de once aulas, una dirección, vice dirección y sanitarios de la institución.	Aprobado
6	0802043	15891	6400	Esc. Bas N° 6000 Las Mercedes.	Restauración de red eléctrica de los pabellones con: nueve aulas y construcción de 26.00mts muro perimetral.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicarle, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 7389/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 312.686 de fecha 30 de setiembre de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Arq. Juana María Suárez Pereira
Representante Deptal. Depto. de Misiones



Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno; en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. **Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL, N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura


Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, cultural, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM IMRP N° 236/2025

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura.
DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Misiones
Dpto. de Fiscalización.
FECHA : 03 de octubre de 2025

REFERENCIA : Informe de proyecto a ejecutarse con recursos del FONAE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el Exp. N° 312.686/2025 en el que el Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, Intendente Municipal de Ayolas, solicita la autorización para proyectos a ejecutarse en algunas instituciones del Distrito con recursos provenientes del FONAE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar nuevamente el pedido de autorización para las siguientes instituciones;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCION	CODIGO DE INSTITUCION RUE	PROYECTO
Esc. Bas. N° 1315 San Roque González de Santa Cruz.	0802006	15805	5668	Reparaciones varias de un aula de 5.80x6.80mts. Reparación de comedor de 7.20x15.30mts. Reparación de 4 sanitarios de 7.23x7.09mts, de 7.15x7.28mts, de 7.13x5.50mts y de 7.50x6.05mts. Reparación de galerías de bloques varios.
Col. Nac. EMD Villa Perpetua.	0802004	25710	5666	Construcción de baño sexado con galería de 7.40x9.50mts. Reparación de sanitarios. Reparación de 1.250,00ML de techo de galerías de los bloques.
Esc. Bas. N° 2351 San Antonio de Padua.	0802015	15801	5677	Construcción de depósito de 5.00x3.00mts. Reparación de Salón comedor de 5.07x8.70mts. y de un aula de informática.
Esc. Bas. N° 3353 Santa Teresa.	0802018	15876	5680	Reparación de aula y dirección con construcción de sanitario de 2.90x4.64mts para aula inicial. Reparación de sanitario con depósito de 2.55x4.00mts.
Esc. Bas N° 131 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia.	0802008	15799	5670	Mantenimiento y mejora de infraestructura de tres aulas y del sistema eléctrico de once aulas, una dirección, vice dirección y sanitarios de la institución.
Esc. Bas N° 6000 Las Mercedes.	0802043	15891	6400	Restauración de Red eléctrica de dos pabellones con: rúeue aulas y construcción de 26.00mts muro perimetral.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente
Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

...//

Las instituciones se hallan incluidas en las planillas de requerimientos de la Microplanificación. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidas con las observaciones subsanadas y ajustadas de acuerdo a la recomendación realiza en el primer análisis realizado.

Por todo lo expuesto y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que las instituciones a ser beneficiadas se encuentran priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación 2025 y se da cumplimiento a los requerimientos técnicos por lo que, consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de nota.
- Copia de nota de autorización



Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramirez P.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente
Dirección de Infraestructura – Piribebay Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

Nuestra Misión: Promover servicios de alta eficiencia y excelencia a los ciudadanos del Distrito, orientado hacia el desarrollo sustentable a través de una gestión pluralista e inclusiva.

Ayolas Misiones, 25 de setiembre de 2025

Ing. Marcelo Javier León Nogues
Departamento de Infraestructura Ministerio de Educación y Cultura
Asunción - Paraguay.
Lic. Juana María Ramírez
Dirección de Infraestructura Ministerio de Educación y Cultura
Asunción-Paraguay.

QUINTA PARTE Nota Nº:0160/2025

Me dirijo a Ud. en nombre y representación de la Municipalidad de Ayolas -Misiones, a los efectos de remitir las correcciones requeridas en relación a la aprobación de los Proyectos de Obras, remitidos para su confirmación y ejecución en el ejercicio fiscal 2025 con fondos provenientes de FONAE, correspondientes a las Instituciones Educativas del Distrito, conforme al listado que se detalla a continuación:

Nº DE ORDEN	BARRIO	INSTITUCION	DESCRIPCION
1	Villa Permanente	Esc. Básica Nº 1315 San Roque González de Sta. Cruz	Reparaciones Varias en un (1) aula, un (1) comedor y cuatro (4) sanitarios-Galerías y Bloques varios. Remitidos – sin observación
2	Villa Permanente	Colegio Nacional de E.M.D. Villa Permanente	Construcción de un (1) baño Sexados y reparaciones de sanitarios y techo de pabellones de la Institución.
3	Compañía. Corate;	Esc. Básica Nº 2351 San Antonio de Padua	Construcción de Depósito adosado a construcción existente y reparación de Salón comedor y aula de informática.
4	Mbocaya Poly	Esc. Básica Nº 5353 Santa Teresa	Reparación de un (1) Aula y Dirección, Construcción de un (1) Sanitario para aula nivel Inicial. Reparación de Sanitario y Depósito Existente
5	San José Mi	Esc. Básica Nº 131 Dr. Gaspar Rodríguez de Francia	Mantenimiento, y mejora de infraestructura de la escuela, y mejoramiento del sistema eléctrico de la Institución
6	Las Mercedes	Esc. Básica Nº 6003 Las Mercedes	Restauración de red eléctrica de dos pabellones con nueve aulas y construcción de muro perimetral primera parte.

Sin otro particular y en espera de un despacho favorable en la brevedad posible, saludo a Ud. muy atentamente.

**CARLOS
ALBERTO
DUARTE
GUTIERREZ**

Firmado digitalmente
por CARLOS ALBERTO
DUARTE GUTIERREZ
Fecha: 2025.10.01
10:34:45 -03'00'

Abog. Carlos Alberto Duarte G.
Intendente
Municipalidad De Ayolas

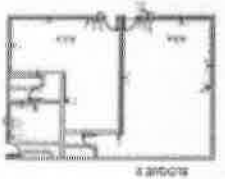
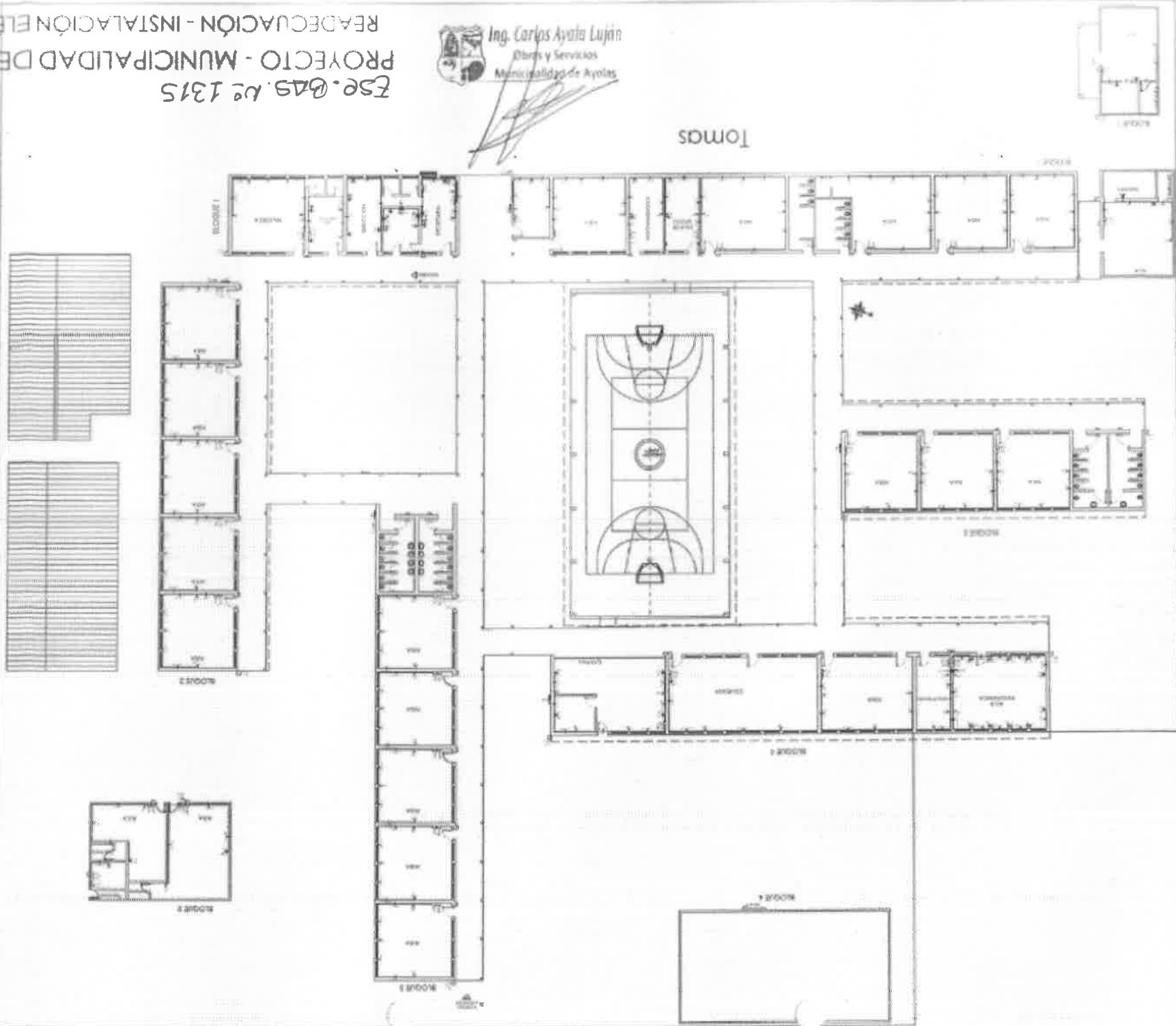
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 312686
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: <u>M. J. León N.</u>
ENTREGADO POR: <u>Carate</u>
FECH: <u>30/09/2025</u> HORA:
FIRMA RECEPTOR: <u>o</u>

Tel: 072 222 363/4
Email: secretaria@ayolas.mn.gov.py

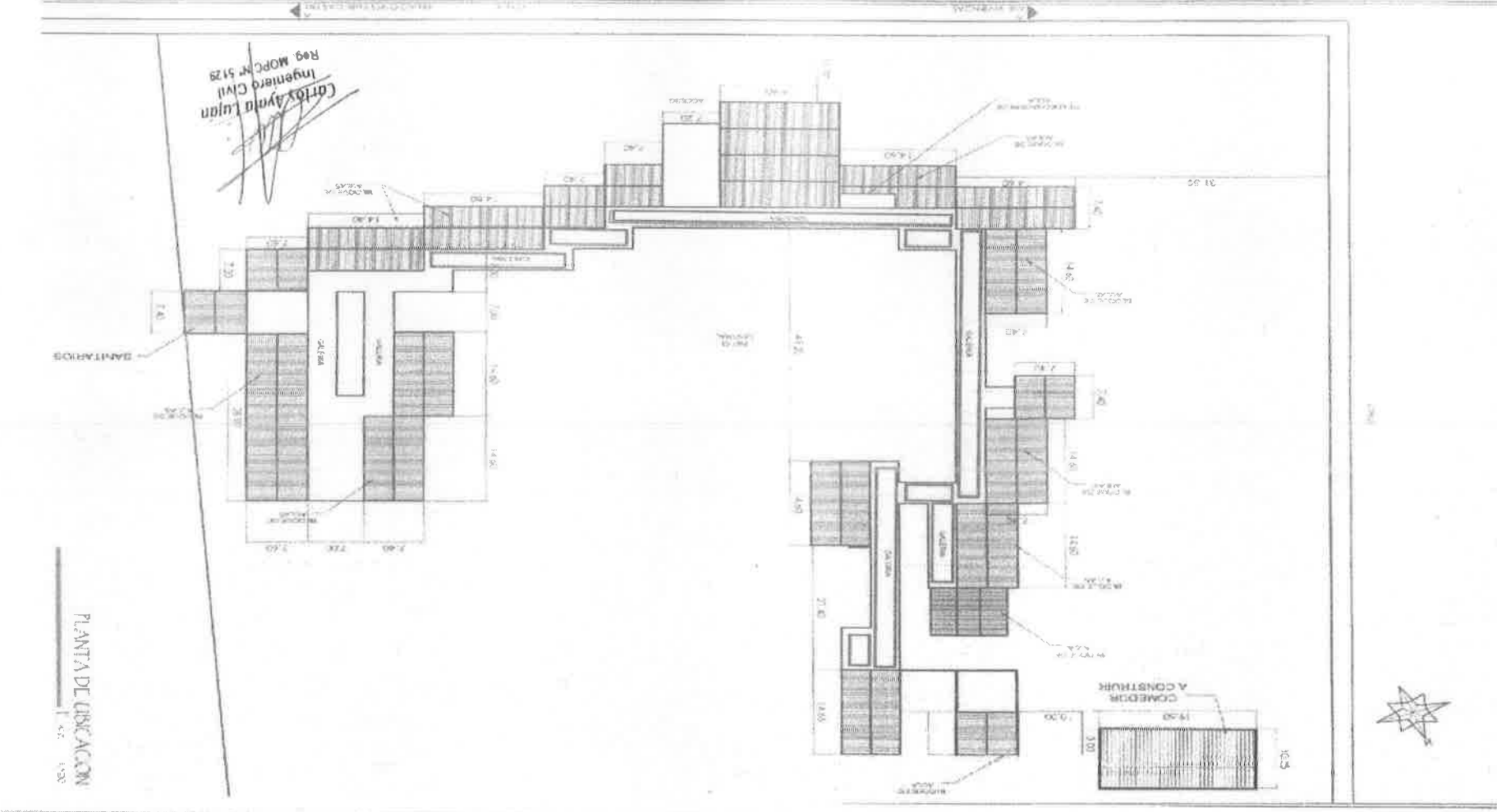
PROYECTO - MUNICIPALIDAD DE AYOL
Ese. 049. N° 1315
READECUACIÓN - INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ing. Carlos Ayala Luján
Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

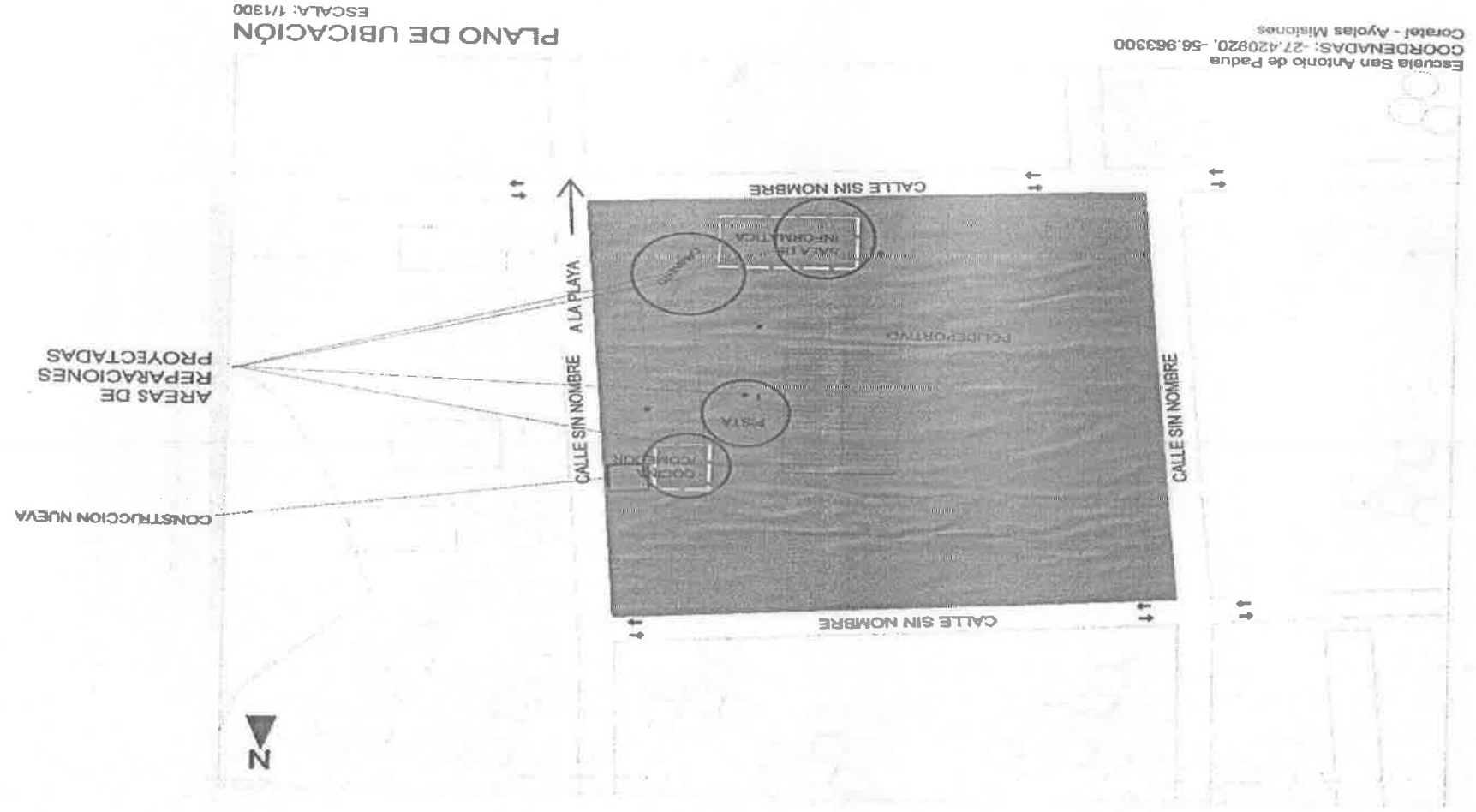
Tomos



Reparaciones Varias en el Col. Villa Permanente (techo galerías)



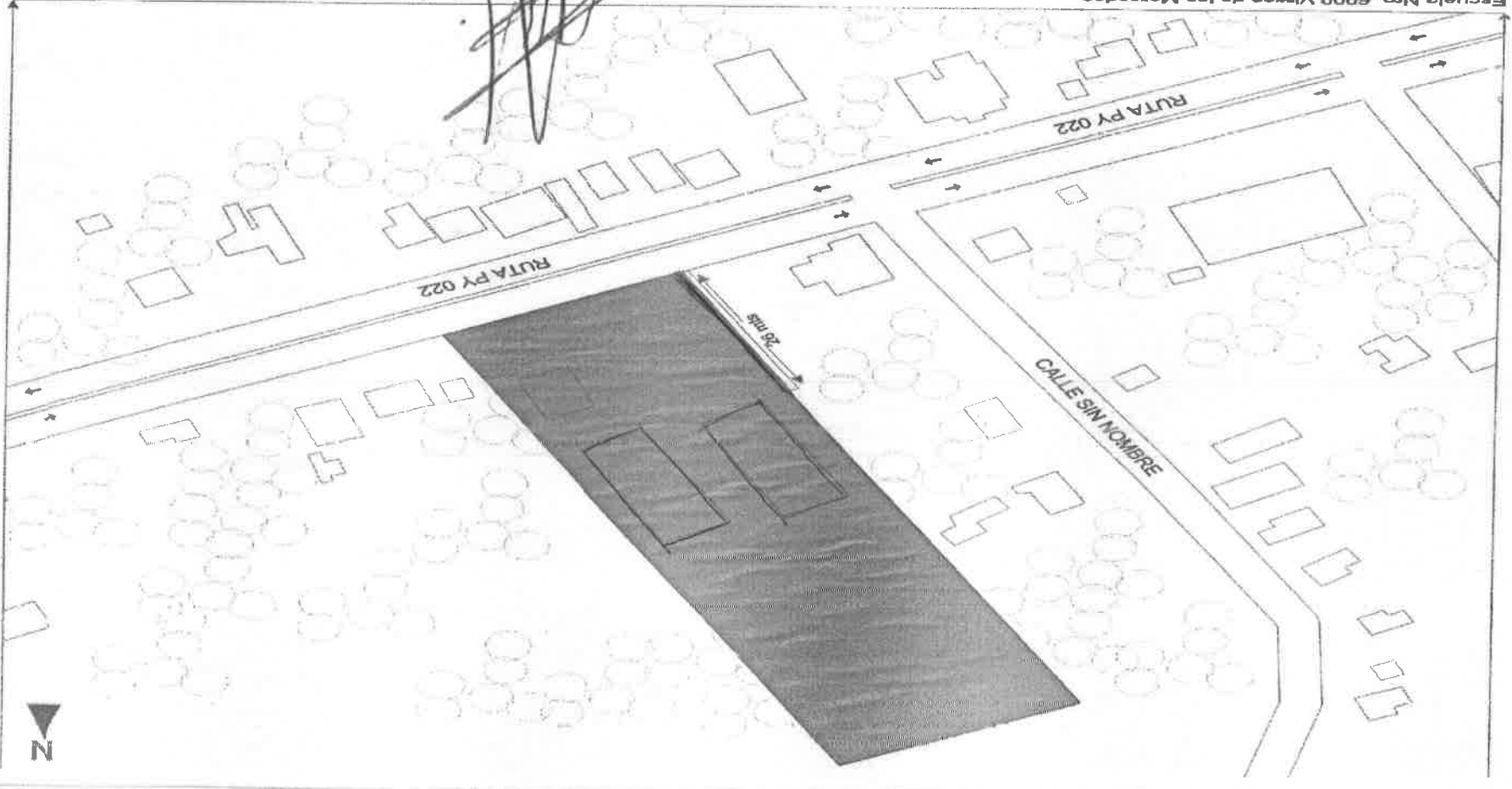
**Reparaciones Varias en la Esc. Basica N° 2351 San Antonio de Padua
(Reparaciones de baños y construcción de Deposito para comedor)**



Escuela San Antonio de Padua
COORDENADAS: -27,420920, -56,963300
Coronel - Ayolas Misiones

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA: 1/1300

Reparaciones varias en la Esc. Bas. N° 6000 Virgen de Las Mercedes



Escuela Nro. 6000 Virgen de las Mercedes
COORDENADAS: -27.35626, -56.77648
Rural (Camino a San Cosme y Damián) - Ayolas Misiones

ESCALA: 1/1300

Carlos Ayala Luján
Ingeniero Civil
Reg MOPC N° 5129